

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00635 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO: SANDRA PATRICIA GARCÍA BULLA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte nuevamente los pagarés y anexos de la demanda de forma ordenada y en un solo sentido, que haga fácil su visualización, y, por ende, su revisión, a las partes, apoderados y al Juzgado.

2.- Aclare porque solicita el capital de la pretensión 2 que corresponde al pagaré No. 4117596668904229, toda vez que no concuerda con el contenido en el título. De haber recibido abonos, deberá indicar las fechas, sumas y como se aplicaron.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2d9aebcde931b410cf060e3b54b35240e9d93c847616e9fd5cd74a81a32fa9**
Documento generado en 12/08/2021 10:52:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>